



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00459-2025-PRODUCE/DOPIF

13/05/2025

**VISTOS:** El Registro Nº 00036903-2025 del 02 de mayo de 2025, la empresa **ANDERS PERU S.A.C.**, con RUC Nº 20100281245 y con domicilio legal en Jr. Paseo del Bosque Nº 500 Interior 301 Urb. Chacarilla del Estanque VI Etapa, San Borja, Lima, Lima, solicitó modificación de los datos contenidos en la Autorización de Uso Nº 024-2023-RUSQ-PRODUCE; renovada mediante la Resolución Directoral Nº 00049-2025-PRODUCE/DOPIF, el Informe Nº 00000258-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, con la finalidad de establecer las disposiciones y procedimientos que aseguren el cumplimiento y la correcta aplicación de la Ley mencionada en el párrafo anterior. Entre las obligaciones contenidas en dicha norma se dispuso en el artículo 14 que los usuarios deben comunicar los cambios de la información proporcionada para el otorgamiento de la Autorización de Uso a esta Dirección, en un plazo de 5 días;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2022-PRODUCE, incluye nuevas sustancias químicas en la Lista 1A del Anexo de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, las cuales son sujetas a control y fiscalización desde su producción o ingreso al país hasta su destino final;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso d) del artículo 100 señala como una de las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SN5F730X

Que, la Autorización de Uso N° 024-2023-RUSQ-PRODUCE, vigente hasta el 03 de febrero de 2027, inscrita el Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239, fue otorgada a favor de la empresa **ANDERS PERU S.A.C.**;

Que, del análisis efectuado a los documentos presentados por el administrado, se verifica que corresponde modificar la información contenida en la Autorización de Uso N° 024-2023-RUSQ-PRODUCE, conforme se detalla en el Informe N° 00000258-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista;

De conformidad con la Ley N° 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Modificar la información contenida en la Autorización de Uso N° 024-2023-RUSQ-PRODUCE, renovada con Resolución Directoral N° 00049-2025-PRODUCE/DOPIF, anexa a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **ANDERS PERU S.A.C.**

**Artículo 3°.** Actualizar el Registro de Usuarios de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores, y de las sustancias químicas orgánicas definidas (Padrón de Autorización de Uso), el mismo que se encuentra disponible en la página web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).

### **Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/13 15:49:52-0500

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SN5F730X

**PERÚ**Ministerio  
de la ProducciónDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y  
FISCALIZADOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239****AUTORIZACION DE USO N° 024-2023-RUSQ-PRODUCE**

La Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, en atención al Registro N° 00036903-2025, ha emitido la Resolución Directoral N° 00459-2025-PRODUCE/DOPIF, sustentada en el Informe N° 000000258-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, la cual Modifica la Autorización de Uso a la empresa **ANDERS PERU S.A.C.**, inscrita en el Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239, en los siguientes términos:

Razón Social	<b>ANDERS PERU S.A.C.</b>	RUC	<b>20100281245</b>		
Representantes legales	<b>Anders Hornung Peter Michael</b>	DNI	<b>42275949</b>		
	<b>Ramiro Arturo Quintana Zagaceta</b>	DNI	<b>43471986</b>		
Correo electrónico	<b>regulatorio.anders@anders.group</b>	Teléfono	<b>615-8600 / 948554488</b>		
Establecimiento 1 (Domicilio legal)	<b>Jr. Paseo del Bosque N° 500 Interior 301, Urb. Chacarilla del Estanque VI Etapa, San Borja, Lima, Lima</b>	Actividad autorizada	<b>Ingreso al país y salida del país</b>		
		Sustancia química	<b>Lista 3: Trietanolamina</b>		
Establecimiento 2	<b>Sección 5-A S/N, Lote A, Lurín, Lima, Lima</b>	Actividad autorizada	<b>Ingreso al país y salida del país</b>		
		Sustancia química	<b>Lista 3: Trietanolamina</b>		
Fecha de autorización de uso primigenia		Fecha de vencimiento de la última renovación			
03 de febrero de 2021		<b>03 de febrero de 2027</b>			
<b>Especificación de la sustancia química</b>					
<b>Nombre químico</b>	<b>Nombres comerciales</b>	<b>Lista</b>	<b>N° CAS</b>	<b>Conc. (%)</b>	
Trietanolamina	-TEA 85 Aqueous -Trietanolamine T98 sol. 85% -TEA 99 Aqueous -Trietanolamine pure	3B17	102-71-6	80.00 – 100.00	

Lima, 13 de Mayo de 2025

**Regístrese y comuníquese**

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/13 17:20:09-0500

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

